



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 042-2026-A-MDSJ/C.

1

San Jerónimo, 12 de febrero del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO: El Informe N° 0078-2026-MDSJ/OP, de fecha 04 de febrero del 2026, del Director de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 0024-2026-MDSJ/OGPP, de fecha 04 de febrero del 2026, del Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 000287-2026-MDSJ/GM, de fecha 05 de febrero del 2026, del Gerente Municipal, Opinión Legal N° 010-2026-MDSJ/OGAJ, de fecha 09 de febrero del 2026, de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en concordancia en el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, incorporando el enfoque de programación multianual como principio rector del proceso presupuestario, con la finalidad de asegurar consistencia fiscal, eficiencia en el gasto y articulación con los objetivos institucionales;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", establece las disposiciones técnicas y operativas para el desarrollo del proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria en las entidades del sector público, precisando las responsabilidades de los actores involucrados y los mecanismos de coordinación interna;

Que, según el artículo 4° sobre la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria prevista en la Directiva N° 002-2024-EF/EF/50.01- Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, señal: "4.1 El Titular de la entidad conforma un Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del titular de la entidad. 4.2 La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal de Infraestructura, de la Unidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



Ejecutora de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan su veces con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante Informe N° 000078-2026-MDSJ/OP, de fecha 04 de febrero de 2026, el Director de la Oficina de Presupuesto solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029, el cual sugiere que este integrado por los siguientes servidores:

- Oficina General de Planeamiento de Presupuesto (Preside)
- Oficina de Planeamiento y Modernización
- Oficina de Presupuesto
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Oficina General de Administración
- Oficina de Tesorería
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Abastecimiento
- Oficina General de Gestión de Inversiones
- Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones
- Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Infraestructura
- Subgerencia de Ejecución de Inversiones
- Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones

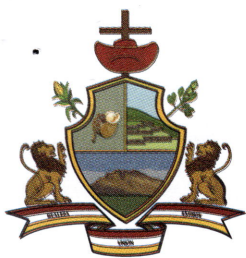
Que, mediante Informe N° 000024-2026-MDSJ/OGPP, de fecha 04 de febrero de 2026, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Gerencia Municipal, la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029;

Que, mediante Proveído N° 000287-2026-MDSJ/GM, de fecha 05 de febrero del 2026, el Gerente Municipal solicita Opinión Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la procedencia de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029;

Que, mediante Opinión Legal N° 010-2026-MDSJ/OGAJ, de fecha 09 de febrero del 2026, la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA PROCEDENTE** la emisión de acto resolutivo sobre la **CONFORMACIÓN** de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029, de acuerdo al siguiente detalle:

- Oficina General de Planeamiento de Presupuesto ----- Presidente
- Oficina de Planeamiento y Modernización ----- Miembro
- Oficina de Presupuesto ----- Miembro
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones ----- Miembro
- Oficina General de Administración ----- Miembro
- Oficina de Tesorería ----- Miembro
- Oficina de Recursos Humanos ----- Miembro
- Oficina de Abastecimiento ----- Miembro
- Oficina General de Gestión de Inversiones ----- Miembro
- Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones ----- Miembro
- Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos ----- Miembro
- Gerencia de Administración Tributaria ----- Miembro
- Gerencia de Infraestructura ----- Miembro
- Subgerencia de Ejecución de Inversiones ----- Miembro
- Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones --- Miembro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

Oficina General de Planeamiento de Presupuesto (Preside)	PRESIDENTE
Oficina de Planeamiento y Modernización	MIEMBRO
Oficina de Presupuesto	MIEMBRO
Oficina de Programación Multianual de Inversiones	MIEMBRO
Oficina General de Administración	MIEMBRO
Oficina de Tesorería	MIEMBRO
Oficina de Recursos Humanos	MIEMBRO
Oficina de Abastecimiento	MIEMBRO
Oficina General de Gestión de Inversiones	MIEMBRO
Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones	MIEMBRO
Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos	MIEMBRO
Gerencia de Administración Tributaria	MIEMBRO
Gerencia de Infraestructura	MIEMBRO
Subgerencia de Ejecución de Inversiones	MIEMBRO
Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo", el cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.3) del artículo 4° de la Directiva N°0002-2023-EF/50.01, denominada "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, notificar la presente resolución a los integrantes de la comisión mencionado en el artículo primero y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE